



Nº 036 -DG/HHV-2019

Resolución Directoral

Santa Anita, 19 de Febrero de 2019

VISTO:

El Expediente N° 19MP-01728-00 que contiene el Memorando N° 020-DPSM-HHV-2019, del Departamento de Promoción de la Salud Mental, donde solicitan aprobación del "Plan de Acompañamiento Clínico Psicosocial Red Lima Este 2019";

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que: "El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud";

Que, el Artículo 1° de la Ley 29889, Ley que modifica el Artículo 11° de la Ley 26842, Ley General de Salud, que garantiza los derechos de las personas con problemas de salud mental, señala: Toda persona tiene derecho a gozar del más alto nivel posible de salud mental, sin discriminación. El Estado garantiza la disponibilidad de programas y servicios para la atención de la salud mental en número suficiente, en todo el territorio nacional; y el acceso a prestaciones de salud mental adecuadas y de calidad, incluyendo intervenciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación;

Que, el Artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM, establece que el Departamento de Promoción de la Salud Mental, es la unidad orgánica encargada de prestar asistencia psiquiátrica a la población, el cual tiene asignados entre sus objetivos funcionales, lo fijado en la letra b): "Fortalecer los factores protectores de la salud mental en la población y el fomento de estilos de vida saludables para el cuidado de su salud individual, familiar y el bienestar general";

Que, resulta relevante anotar que el Plan de Acompañamiento Clínico Psicosocial a Equipos de Salud Mental de Establecimientos de la Red Lima Este-2019, tiene como Objetivo General: Mejorar la capacidad resolutive de los equipos interdisciplinarios de los Establecimientos de Salud del Primer y Segundo Nivel de Atención de la jurisdicción de la Red Lima Este, mediante la asistencia técnica completa, en el manejo clínico psicosocial y de gestión de los principales trastornos mentales y problemas psicosociales, y como Objetivos Específicos: capacitar a los equipos de salud mental en la dimensión clínica (detección, diagnóstico y abordaje) y psicosocial de los principales problemas de salud mental, así como brindar asesoría técnica en gestión de la salud mental; mejorar la articulación de los diferentes niveles de atención, disminuir la brecha de tratamiento de los trastornos mentales, entre otros;

Que, con el documento de visto, la oficina de Gestión de la Calidad solicita aprobación del Plan de Acompañamiento Clínico Psicosocial y de Gestión a Establecimientos de Salud de la Red Lima Este - 2019, por lo que resulta pertinente expedir el respectivo acto resolutive;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inciso c), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Adjunta de la Dirección General, Departamento de Promoción de la Salud Mental, y Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el "PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO CLÍNICO PSICOSOCIAL Y DE GESTIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED LIMA ESTE - 2019, que consta de dieciséis (16) páginas, formando parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Departamento de Promoción de la Salud Mental, la difusión, implementación, aplicación y supervisión del acotado Plan, informando sus resultados.

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección Adjunta de la Dirección General supervise el funcionamiento del indicado Plan.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y Comuníquese y Archívese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Hermilio Valdizán

M.C. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (a)
C.M.P. N° 21499 R.N.E. 12799

GLCV.
DISTRIBUCIÓN
SDG
DPS
OEI
OCI
OAJ
ARCHIVO.

**PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO CLÍNICO
PSICOSOCIAL Y DE GESTIÓN A
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE
LIMA ESTE-2019**

**RESPONSABLES: EQUIPO DE ACOMPAÑAMIENTO CLINICO
PSICOSOCIAL Y DE GESTION DEL HOSPITAL
HERMILIO VALDIZAN**

ELABORADO POR: DRA. MARINA PAOLA VALDIZÁN ZAMORA

LIMA, PERÚ - 2019

INDICE DE CONTENIDOS

1. INTRODUCCIÓN	3
2. BASE LEGAL.....	4
3. OBJETIVOS.....	
.....	
3.1. Objetivo General	5
3.2. Objetivos Específicos.....	5
4. AMBITO DE APLICACIÓN	
5. METODOLOGÍA	6
6. RECURSOS HUMANOS	8
7. RECURSOS MATERIALES.....	8
8. ANEXOS.....	10

1. INTRODUCCIÓN

Desde hace muchos años la atención de la salud mental en el Perú viene siendo relegada a un segundo plano a causa de la idea errónea de que no es una parte integral de la salud, teniendo a la atención de la salud física como el objetivo primario, sino el único, y de esta forma ha sido excluida de las principales políticas de salud en los diferentes niveles de atención hasta quedar en manos de solo los profesionales especializados en esta área, tales como Psiquiatras y Psicólogos, lo cual ha contribuido a que se genere un estigma que impide que así como un médico general realice el manejo de una Neumonía, opte por hacer lo mismo con un cuadro depresivo o ansioso, o que así como una enfermera realice el tamizaje de Anemia, también realice lo mismo para detectar casos de Violencia Familiar y Maltrato Infantil o de Depresión y Ansiedad. Y es que aún se tiene la visión reduccionista de que el abordaje inicial de los trastornos mentales y los problemas psicosociales está a cargo exclusivamente de los Establecimientos y Servicios especializados en Salud Mental; nada más alejado de la realidad. Es por ello que el Ministerio de Salud vio por conveniente establecer un marco legal (Ley 29889 -2012- y su Reglamento -2015-) que proporcione las condiciones necesarias para la **Reforma de la Atención de la Salud Mental** mediante la implementación de un **Modelo de Atención Comunitaria**, que además fortalezca la Promoción de la Salud Mental y contribuya a mejorar aspectos de Gestión y Vigilancia Epidemiológica, y es justamente en este aspecto en que el Plan de Acompañamiento Clínico Psicosocial y de Gestión en Salud Mental cobra gran importancia.

Así mismo en la actualidad, la demanda de la atención en salud mental ha crecido hasta superar la oferta de los Hospitales de III nivel especializados, y es obligación del estado garantizar la disponibilidad de programas y servicios para la atención en salud mental en número suficiente, por lo que surge la necesidad de **fortalecer la capacidad resolutive de los establecimientos de salud del primer y segundo nivel de atención mediante planes de salud mental con enfoque comunitario.**

En este contexto, y en el marco de la Reforma de la Atención y la Reorientación de los Servicios de Salud Mental, el Plan de Acompañamiento Clínico Psicosocial y de Gestión (ACPSG) a Equipos de Salud Mental (ESM) de los Establecimientos del Primer y Segundo Nivel de Atención, busca dotar de capacidades al personal, para descentralizar la atención en salud mental, asegurando nuevas prácticas en nuevos modelos de atención, para que el personal de salud desarrolle y fortalezca sus competencias para resolver problemas de manera precoz, lo cual permitirá un abordaje inicial con menores posibilidades de deterioro para la persona afectada.

Para el año 2019 se propone continuar con el ACPSG en establecimientos de salud del primer nivel de atención de la DIRIS Lima Este. En todas estas instancias se ha propuesto brindar asesoría técnica mediante un **Plan de Entrenamiento de Facilitadores para la Capacitación de Equipos de Salud Mental en el marco del Plan de Acompañamiento Clínico Psicosocial y de Gestión 2019**, que contribuya a garantizar competencias para capacitar nuevos equipos de Salud mental, con competencias en el abordaje de los principales trastornos mentales y problemas psicosociales de nuestra jurisdicción.



A fin de ejecutar el Plan de Acompañamiento Clínico Psicosocial (ACPS), el Departamento de Promoción de la Salud Mental del Hospital Hermilio Valdizán ha conformado un Equipo de Acompañamiento que se encarga de 2 ámbitos:

- a. **Red de Salud Lima Este**
- b. Regiones

En el presente Plan se desarrollarán las actividades del primer ámbito.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Ley N° 29889, Ley que modifica el artículo 11 de la ley 26842, Ley General de Salud y Garantiza los Derechos de las Personas con problemas de salud mental.
- Ley N° 29973, Ley General de las Personas con Discapacidad.
- RM N° 455 -2001/MINSA, Normas y procedimientos para la prevención y atención de la violencia familiar y el maltrato infantil.
- DS N°013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- DS N°016-2009-SA, Plan Esencial de Aseguramiento en Salud - PEAS.
- DS N°008-2010-SA, Reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- DS N°005-2012-SA, Intercambio de Servicios.
- DS N°007-2012-SA, Sustitución de LPIS x PEAS para el SIS.
- DS N°033-2015-SA, Reglamento de la Ley 29889, Ley que modifica el artículo 11 de la Ley 26842, Ley General de Salud y Garantiza los Derechos de las Personas con problemas de salud mental.
- DS N°007-2008-MINDES, Aprueba el Plan de Igualdad de Oportunidades para las personas con Discapacidad 2009–2018 y conforman Comisión Multisectorial Permanente encargada de su Monitoreo y Seguimiento.
- RM N° 943-2006/MINSA, Aprueba el documento Técnico: “Plan Nacional de Salud Mental”.
- RM N° 589-2007/MINSA, Aprueba el Plan Nacional Concertado de Salud 2007-2020
- RM N° 526-2011/MINSA, Norma para la elaboración de los documentos normativos del Ministerio de Salud.
- RM N°546-2011-MINSA, NT N°021-MINSA-DGSP-V.03 Categorías de Establecimientos del Sector Salud.
- RM N°076-2014/MINSA, Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud.
- RM N°099-2014/MINSA, Directiva Administrativa que Establece la Cartera de Servicios de Salud.
- RM N° 648 -2006/MINSA, Aprueba las Guías de Práctica Clínica en Salud Mental y Psiquiatría: Depresión, Conducta suicida y Trastornos Mentales y del Comportamiento debido a Sustancias Psicotropas.
- RM 750 -2008/MINSA, Aprueba las Guías de Práctica Clínica para el diagnóstico y tratamiento de la psicosis en el primer y segundo nivel de atención.
- RM N° 519-2006 Sistema de Gestión de la Calidad en Salud.

- RM N° 474-2005/MINSA, “Norma Técnica N° 029-MINSA DGSP V.01 Norma Técnica de Auditoria de Calidad de Atención en Salud”.
- R.M N° 672-2009/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 158 – MINSA/DGSP–V.01 “Directiva Administrativa de Supervisión Integral a Direcciones de Salud y Direcciones Regionales de Salud”.
- R.M. N° 876-2009/MINSA, “Guía Técnica para el Supervisor Nacional en Salud.
- Plan Nacional de Fortalecimiento del primer nivel de atención 2011-2021. MINSA.
- Programa Presupuestal MEF- Control y prevención salud mental PP 0131.
- Plan de fortalecimiento en salud mental del primer y segundo nivel de atención en Lima Metropolitana 2015-2016
- Directiva Sanitaria N° 071 – MINSA/CDC-V.01 – Directiva Sanitaria para la Vigilancia de Problemas de la Salud Mental priorizados en Establecimientos de Salud Centinelas y mediante encuesta poblacional.
- RD N°188/2017-DG/INSM-“HD-HN”-“Guía Técnica para el Acompañamiento Clínico Psicosocial y de Gestión en Salud Mental en los Establecimientos de Salud.
- RM N°935-2018/MINSA, Lineamientos de Política Sectorial en Salud Mental.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

- Mejorar la capacidad resolutoria de los equipos interdisciplinarios de los establecimientos de salud del Primer nivel y Segundo nivel de atención correspondientes a la jurisdicción de la DIRIS Lima – Este, mediante la asistencia técnica completa en el manejo clínico, psicosocial y de gestión de los principales trastornos mentales y problemas psicosociales.

3.2. Objetivos Específicos

- Promover el fortalecimiento de competencias en salud mental del primer nivel de atención.
- Capacitar a los Equipos de Salud Mental en la dimensión clínica (detección, diagnóstico y abordaje) y psicosocial de los principales problemas de salud mental así como brindar asesoría técnica en gestión de la salud mental.
- Promover el trabajo colaborativo interequipos e intersectorial de forma periódica.
- Mejorar la articulación de los diferentes niveles de atención.
- Disminuir la brecha de tratamiento de los trastornos mentales.
- Reducir el estigma del personal de salud con respecto a la atención en salud mental.
- Minimizar el costo del tratamiento de trastornos mentales crónicos.



4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Plan de Acompañamiento Clínico Psicosocial y de Gestión 2019, estará dirigido a los profesionales de los Centros de Salud Mental Comunitario, a los Equipos de Salud Mental de los puestos y Centros que serán priorizados para el año 2019 (ACPSG propiamente dicho) y aquellos que culminaron SATISFACTORIAMENTE con el proceso de ACPSG 2016-2018 (Pasantía en Salud Mental en el Hospital Hermilio Valdizán) pertenecientes a la jurisdicción de la DIRIS Lima Este.

5. METODOLOGÍA

5.1. Perfil de los integrantes del Equipo Acompañante

Los Equipos de Acompañamiento estarán conformados por profesionales de Salud Mental (Psiquiatría, Psicología, Enfermería y Trabajo Social), con vínculo laboral vigente con el Departamento de Promoción de la Salud Mental del Hospital Hermilio Valdizán. El personal deberá mostrar interés en el área preventivo promocional, aptitudes para el trabajo en equipo, capacidad docente y vocación de servicio.

5.2. Perfil de los integrantes de los Equipos de Salud Mental de los EESS priorizados:

- Estar realizando labor asistencial o administrativa en un establecimiento de salud I-2, I-3 y I-4. Su modalidad laboral podrá ser nombrado, CAS y contratación por terceros.
- Carta de presentación del Director(a) de la Unidad Básica de Gestión (UBG) a la que pertenece, acreditando vínculo laboral vigente y respaldando su participación activa.
- Declaración Jurada de Compromiso a continuar con sus labores asistenciales en el establecimiento de salud e implementar mejoras a partir de la capacitación recibida.
- Curriculum Vitae resumido no documentado actualizado.
- El personal profesional deberá estar colegiado, en carreras de ciencias de la salud (Medicina, Psicología, Enfermería, Obstetricia, Trabajo Social, Odontología, Nutrición y Enfermería Técnica).
- El personal deberá mostrar interés por la salud mental de la población y motivación e iniciativa para integrar el equipo de salud mental de su establecimiento.

5.3. Etapa del Implementación de la Dimensión clínica, Psicosocial y de Gestión

Esta primera etapa estará dirigido al fortalecimiento de las competencias de la dimensión clínica y psicosocial así como a la asesoría técnica en la dimensión gestión de los EESS que no hayan sido acompañados previamente.

Primera fase: Proceso de selección de los EESS que participarán del Plan de Acompañamiento Clínico Psicosocial y de Gestión.

Entre los meses de Enero y Febrero del 2019 se realizará una búsqueda de los EESS que cumplan con los Criterios de selección para la inclusión en Plan de Acompañamiento Clínico Psicosocial y de Gestión de ACPS – 2019 de la siguiente manera:

- Elaboración y envío de Encuesta electrónica sobre participación en el proceso de ACPS – 2019.
- Llenado de Matriz de pre-selección de EESS que participarán en el proceso de ACPS – 2019.



- Selección final de EESS que participarán en el proceso de ACPS – 2019 en función de Resultados de la encuesta de participación.

Segunda fase: Acompañamiento Clínico Psicosocial y de Gestión

En relación a la Dimensión Clínica y de Gestión por cada EESS seleccionado entre los meses de Mayo y Octubre del 2019 se programará:

- 01 Módulo de visita diagnóstica inicial mediante la aplicación del Instrumento adaptado de ACPS elaborado por el INSM.
- 04 Módulos de visitas de capacitación y asistencia técnica en la dimensión clínica y de gestión a cada profesional del equipo de salud mental.
- 01 módulo de visita diagnóstica final mediante la aplicación del Instrumento adaptado de ACPS elaborado por el INSM.

En relación a la **Dimensión Psicosocial** por cada EESS seleccionado entre los meses de Marzo y Octubre del 2019 se llevarán a cabo 5 programas cada uno de los cuales tendrá una programación específica.

1. Capacitación en salud mental a agentes comunitarios.
2. Programa de Familias Fuertes “Amor y Límites”.
3. Programa de Habilidades Sociales en niños.
4. Programa de Habilidades Sociales en adolescentes.
5. Programa de Familias Saludables.

5.4. Etapa del Fortalecimiento de la Dimensión clínica

Esta etapa estará dirigida al fortalecimiento sostenido de la dimensión clínica de los EESS que fueron acompañados en el 2018-2016 que tuvieron el mayor porcentaje de mejora global y en la dimensión clínica, siendo por este motivo los más idóneos.

Se tratará principalmente de un Programa de Pasantías en los diferentes servicios del Hospital Hermilio Valdizán, dirigido a los miembros del equipo de salud mental de los EESS seleccionados.

Primera fase: Gestión del Programa de Pasantías en el Hospital Hermilio Valdizán dirigida a profesionales del primer nivel de atención.

Entre los meses de Enero y Febrero del 2019 se realizarán las siguientes actividades:

- Propuesta de Servicios que participarán en el Programa de Pasantías (Consulta Externa y Emergencia del Departamento de Salud Mental de Adultos y Gerontes, servicio de psicología diagnóstico).
- Reunión de coordinación con la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación
- Reunión de coordinación con la jefatura de los departamentos y/o servicios que estarán involucrados en el Programa de Pasantías.
- Selección de Servicios que participarán del Programa de Pasantías.



- Firma de convenio

Segunda Fase: Ejecución del Programa de Pasantías en los servicios seleccionados del Hospital Hermilio Valdizán dirigida a profesionales del primer nivel de atención.

Se realizará en 2 grupos: un primer grupo realizará la pasantía entre los meses de Marzo a Junio 2019 y un segundo grupo entre los meses de julio a octubre 2019 en base a un Cronograma establecido en el Programa de Pasantías.

6. RECURSOS HUMANOS

1. Jean Núñez del Prado Murillo	Psiquiatra	Jefatura
2. Paola Valdizán Zamora	Psiquiatra	Equipo Acompañante fijo
3. Liliana Alva Arroyo	Psiquiatra	Equipo Acompañante fijo
4. Sara Ruiz Florián	Psiquiatra	Equipo Acompañante fijo
5. Médicos de Consulta Externa	Equipo Acompañante itinerante	
6. Médicos Residentes de Psiquiatría Rotantes		
7. Diana Dextre Cieza	Enfermera	Equipo Acompañante Fijo
8. Residentes de Enfermería Rotantes		
9. Lourdes Ayala Minaya	Trabajadora Social	Equipo Acompañante Fijo
10. Melba Segura Venegas	Trabajadora Social	Equipo Acompañante Fijo
11. Limber Sánchez Villanueva	Psicólogo	Equipo Acompañante fijo
12. Brislenda Villanueva Castilla	Psicólogo	Equipo Acompañante fijo

7. RECURSOS MATERIALES

Para la ejecución del presente plan de acompañamiento se requerirán los siguientes recursos materiales:

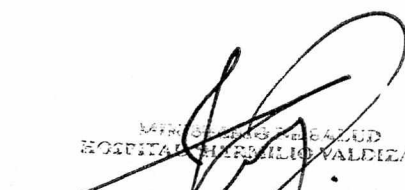
	Por persona	Total
Indumentaria		
Movilidad con capacidad para transportar a 6 personas como mínimo	-	01
Vestimenta adecuada para verano, con logotipo institucional (scrub, zapatillas, gorros)	02 juegos	16
Vestimenta adecuada para invierno, con logotipo institucional (mandil, casaca, zapatillas)	02 juegos	16
Mochilas/morrales	01	8
Protector Sola para rostro y cuerpo (FPS 50)	01	8
Material de escritorio		



Tableros para hoja tamaño A4	01	8
Lapiceros (color azul y negro)	24	192
Resaltadores	03	24
Toner para impresora Laser	-	02
Micas	-	200
Papel Bond	-	2000
Folder manila	-	100
Fastener	-	100
Goma	-	10
Laptop	-	02
Material para difusión		
Protocolos de atención primaria del HHV	-	50
Guía de Intervención mh-GAP	-	100
Cartillas resúmenes mh-GAP	-	100
Poster mh-GAP	-	100

8. ANEXOS


Dra. Paola Valdizán Zamora
 MÉDICO PSIQUIATRA
 CMP: 40390 RNE: 31115


 INSTITUTO VENEZOLANO DE SALUD MENTAL "PAOLA VALDIZÁN"
 Dr. Juan Muñoz del Prado Murillo
 Jefe Departamento de Promoción
 de la Salud Mental
 C.M. P-6313



Anexo 1: Dimensión clínica de la Ficha de Acompañamiento Clínico Psicosocial, Gestión y Vigilancia Epidemiológica (ACPSGyVE)

II. CLÍNICO:			
2.1	MEDICO:		
N°	PROCESOS CLAVES	1RA	6TA
PROCEDIMENTAL			
24	Verifica la aplicación del SRQ, SDQ, VIF en la historia clínica.		
25	Realiza el examen mental en la evaluación integral de salud.		
26	Realiza la impresión diagnóstica en salud mental y un plan terapéutico.		
27	Elabora la prescripción psicofarmacológica.		
28	Determina el seguimiento o control al usuario.		
29	Realiza psicoeducación al usuario.		
30	Consigna en la historia clínica los datos de la evaluación, diagnóstico e intervenciones en salud mental.		
31	Registra las actividades en el HIS.		
32	Realiza el FUA consignando códigos de prestación del SIS.		
33	Realiza el abordaje interdisciplinario a través de la derivación de forma oportuna.		
34	Realiza la referencia o contrareferencia de forma oportuna.		
ACTITUDINAL			
35	Cumple durante el proceso de atención con los criterios comunicacionales adecuados.		
TOTAL			



2.2	PSICOLOGÍA		
	PROCEDIMENTAL		
36	Realiza la anamnesis psicológica.		
37	Realiza el examen mental.		
38	Utiliza instrumentos psicológicos para la evaluación y elabora el informe.		
39	Realiza el diagnóstico o impresión diagnóstica psicológica.		
40	Elabora el plan de intervención psicoterapéutica: intervención individual, grupal o familiar.		
41	Realiza la intervención psicológica.		
42	Realiza la derivación, interconsulta o referencia.		
43	Realiza seguimiento: Próxima cita o visita domiciliaria.		
44	Realiza la orientación al usuario.		
45	Consigna en la historia clínica el examen mental, diagnóstico psicológico y las intervenciones realizadas.		
46	Realiza y adjunta el informe psicológico en la historia clínica.		
47	Registra las actividades en el HIS.		
48	Realiza el FUA consignando códigos de prestación del SIS.		
	ACTITUDINAL		
49	Cumple durante el proceso de atención con los criterios: comunicacionales adecuados.		
TOTAL			



2.3	ENFERMERÍA		
	PROCEDIMENTAL		
50	Aplica tamizajes SRQ, SDQ, VIF y adjunta en la historia clínica.		
51	Incluye en la evaluación integral de enfermería el examen mental breve.		
52	Realiza el diagnóstico de enfermería.		
53	Elabora el plan de intervención y seguimiento.		
54	Realiza la consejería individual o familiar en salud mental.		
55	Realiza sesión de grupo y psicoeducación.		
56	Realiza visita familiar integral.		
57	Efectúa la derivación oportuna.		
58	Consigna en la historia clínica los datos de la evaluación, tamizaje e intervenciones realizadas.		
59	Registra las actividades en el HIS.		
60	Realiza el FUA consignando códigos de prestación del SIS.		
	ACTITUDINAL		
61	Cumple durante el proceso de atención con los criterios comunicacionales adecuados.		
	TOTAL		



2.4	OBSTETRICIA		
PROCEDIMENTAL			
62	Aplica tamizajes SRQ, VIF, Escala de Edimburgo y adjunta en la historia clínica.		
63	Realiza el examen mental breve.		
64	Realiza la impresión diagnóstica.		
65	Elabora plan de intervención o seguimiento.		
66	Realiza la orientación y consejería en salud mental.		
67	Efectúa la derivación oportuna.		
68	Consigna en la historia clínica los datos de la evaluación, tamizaje e intervenciones realizadas.		
69	Registra las actividades realizadas en el HIS.		
70	Realiza el FUA consignando códigos de prestación del SIS.		
ACTITUDINAL			
71	Cumple durante el proceso de atención con los criterios comunicacionales adecuados.		
TOTAL			



2.5		TRABAJO SOCIAL	
		PROCEDIMENTAL	
72	Aplica tamizajes SRQ, VIF y adjunta en la historia clínica.		
73	Realiza la evaluación socio familiar.		
74	Realiza el diagnóstico socio familiar.		
75	Elabora el plan de intervención o seguimiento socio familiar.		
76	Realiza la orientación y consejería en salud mental al usuario.		
77	Efectúa la derivación oportuna.		
78	Realiza la visita integral familiar.		
79	Realiza sesión de grupo y psicoeducación.		
80	Realiza la movilización de redes de soporte comunitario e institucional.		
81	Consigna en la historia clínica los datos de la evaluación, tamizaje e intervenciones realizadas.		
82	Realiza el FUA consignando códigos de prestación del SIS.		
83	Registra las actividades en el HIS.		
		ACTITUDINAL	
84	Cumple durante el proceso de atención con los criterios comunicacionales adecuados.		
		TOTAL	
		TOTAL GLOBAL DE IMPLEMENTACIÓN CLÍNICA	



Anexo 2: Actividades de Visitas de Acompañamiento según grupo profesional

	MEDICINA	PSICOLOGIA	ENFERMERIA	OBSTETRICIA	T. SOCIAL	ODONTOLOGIA/ NUTRICION/T. ENFERMERIA
1	Línea de base	Línea de base	Línea de base	Línea de base	Línea de base	Línea de base
2	Anamnesis y Examen mental I (ansiedad/depresión) Registro en HC, HIS y FUA	Anamnesis, Examen mental I (ansiedad/depresión) Plan de intervención psicológica Registro en HC, HIS y FUA	Tamizaje en salud mental I (SRQ-18) Registro en HC, HIS Y FUA	Tamizaje en salud mental I (SRQ-18) Registro en HC, HIS Y FUA	Tamizaje en salud mental I (SRQ-18) Registro en HC, HIS Y FUA	Tamizaje en salud mental I (SRQ-18) Registro en HC, HIS Y FUA
3	Examen mental II (psicosis) Psicofármacos I: Uso de Benzodiazepinas	Examen mental II (psicosis) Tamizaje en salud mental I (SRQ-18) Tamizaje en salud mental II (VIF) Registro en HC, HIS Y FUA	Tamizaje en salud mental II (VIF) Registro en HC, HIS Y FUA	Tamizaje en salud mental II (VIF) Registro en HC, HIS Y FUA	Tamizaje en salud mental II (VIF) Registro en HC, HIS Y FUA	Tamizaje en salud mental II (VIF) Registro en HC, HIS Y FUA
4	Psicofármacos II: Uso de Inhibidores Selectivos de la Recaptación de Serotonina	Tamizaje en salud mental III (Edimburgo) Tamizaje en salud mental IV (Yesavage). Registro en HC y FUA	Tamizaje en salud mental III (Edimburgo) Registro en HC y FUA	Tamizaje en salud mental III (Edimburgo) Registro en HC y FUA	Tamizaje en salud mental III (Edimburgo) Registro en HC y FUA	Tamizaje en salud mental III (Edimburgo) Registro en HC y FUA
5	Psicofármacos III: Uso de Antipsicóticos	Reforzamiento	Reforzamiento	Reforzamiento	Reforzamiento	Reforzamiento
6	Levantamiento de información final	Levantamiento de información final	Levantamiento de información final	Levantamiento de información final	Levantamiento de información final	Levantamiento de información final



Anexo 3: Cronograma de Actividades 2019

CRONOGRAMA DE VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO CLINICO PSICOSOCIAL Y DE GESTION 2019

ESTABLECIMIENTO DE SALUD	1RA VISITA					2DA VISITA				3RA VISITA				4TA VISITA				5TA VISITA				6TA VISITA			
	MAYO					JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE			
	1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
EESS 01		X				X				X					X			X					X		
EESS 02		X				X				X					X			X					X		
EESS 03		X				X				X					X			X					X		
EESS 04		X				X				X					X			X					X		
EESS 05		X				X				X					X			X					X		
EESS 06			X				X				X					X			X					X	
EESS 07			X				X				X					X			X					X	
EESS 08			X				X				X					X			X					X	
EESS 09			X				X				X					X			X					X	
EESS 10			X				X				X				X			X						X	
EESS 11				X				X				X					X			X				X	
EESS 12				X				X				X					X			X				X	

**PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO CLÍNICO
PSICOSOCIAL Y DE GESTIÓN A
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE
LIMA ESTE-2019**

**RESPONSABLES: EQUIPO DE ACOMPAÑAMIENTO CLINICO
PSICOSOCIAL Y DE GESTION DEL HOSPITAL
HERMILIO VALDIZAN**

ELABORADO POR: DRA. MARINA PAOLA VALDIZÁN ZAMORA

LIMA, PERÚ - 2019

INDICE DE CONTENIDOS

1. INTRODUCCIÓN	3
2. BASE LEGAL.....	4
3. OBJETIVOS.....	
.....	
3.1. Objetivo General	5
3.2. Objetivos Específicos	5
4. AMBITO DE APLICACIÓN	
5. METODOLOGÍA	6
6. RECURSOS HUMANOS	8
7. RECURSOS MATERIALES	8
8. ANEXOS.....	10

1. INTRODUCCIÓN

Desde hace muchos años la atención de la salud mental en el Perú viene siendo relegada a un segundo plano a causa de la idea errónea de que no es una parte integral de la salud, teniendo a la atención de la salud física como el objetivo primario, sino el único, y de esta forma ha sido excluida de las principales políticas de salud en los diferentes niveles de atención hasta quedar en manos de solo los profesionales especializados en esta área, tales como Psiquiatras y Psicólogos, lo cual ha contribuido a que se genere un estigma que impide que así como un médico general realice el manejo de una Neumonía, opte por hacer lo mismo con un cuadro depresivo o ansioso, o que así como una enfermera realice el tamizaje de Anemia, también realice lo mismo para detectar casos de Violencia Familiar y Maltrato Infantil o de Depresión y Ansiedad. Y es que aún se tiene la visión reduccionista de que el abordaje inicial de los trastornos mentales y los problemas psicosociales está a cargo exclusivamente de los Establecimientos y Servicios especializados en Salud Mental; nada más alejado de la realidad. Es por ello que el Ministerio de Salud vio por conveniente establecer un marco legal (Ley 29889 -2012- y su Reglamento -2015-) que proporcione las condiciones necesarias para la **Reforma de la Atención de la Salud Mental** mediante la implementación de un **Modelo de Atención Comunitaria**, que además fortalezca la Promoción de la Salud Mental y contribuya a mejorar aspectos de Gestión y Vigilancia Epidemiológica, y es justamente en este aspecto en que el Plan de Acompañamiento Clínico Psicosocial y de Gestión en Salud Mental cobra gran importancia.

Así mismo en la actualidad, la demanda de la atención en salud mental ha crecido hasta superar la oferta de los Hospitales de III nivel especializados, y es obligación del estado garantizar la disponibilidad de programas y servicios para la atención en salud mental en número suficiente, por lo que surge la necesidad de **fortalecer la capacidad resolutive de los establecimientos de salud del primer y segundo nivel de atención** mediante **planes de salud mental con enfoque comunitario**.

En este contexto, y en el marco de la Reforma de la Atención y la Reorientación de los Servicios de Salud Mental, el Plan de Acompañamiento Clínico Psicosocial y de Gestión (ACPSG) a Equipos de Salud Mental (ESM) de los Establecimientos del Primer y Segundo Nivel de Atención, busca dotar de capacidades al personal, para descentralizar la atención en salud mental, asegurando nuevas prácticas en nuevos modelos de atención, para que el personal de salud desarrolle y fortalezca sus competencias para resolver problemas de manera precoz, lo cual permitirá un abordaje inicial con menores posibilidades de deterioro para la persona afectada.

Para el año 2019 se propone continuar con el ACPSG en establecimientos de salud del primer nivel de atención de la DIRIS Lima Este. En todas estas instancias se ha propuesto brindar asesoría técnica mediante un **Plan de Entrenamiento de Facilitadores para la Capacitación de Equipos de Salud Mental en el marco del Plan de Acompañamiento Clínico Psicosocial y de Gestión 2019**, que contribuya a garantizar competencias para capacitar nuevos equipos de Salud mental, con competencias en el abordaje de los principales trastornos mentales y problemas psicosociales de nuestra jurisdicción.



A fin de ejecutar el Plan de Acompañamiento Clínico Psicosocial (ACPS), el Departamento de Promoción de la Salud Mental del Hospital Hermilio Valdizán ha conformado un Equipo de Acompañamiento que se encarga de 2 ámbitos:

- a. **Red de Salud Lima Este**
- b. Regiones

En el presente Plan se desarrollarán las actividades del primer ámbito.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Ley N° 29889, Ley que modifica el artículo 11 de la ley 26842, Ley General de Salud y Garantiza los Derechos de las Personas con problemas de salud mental.
- Ley N° 29973, Ley General de las Personas con Discapacidad.
- RM N° 455 -2001/MINSA, Normas y procedimientos para la prevención y atención de la violencia familiar y el maltrato infantil.
- DS N°013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- DS N°016-2009-SA, Plan Esencial de Aseguramiento en Salud - PEAS.
- DS N°008-2010-SA, Reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- DS N°005-2012-SA, Intercambio de Servicios.
- DS N°007-2012-SA, Sustitución de LPIS x PEAS para el SIS.
- DS N°033-2015-SA, Reglamento de la Ley 29889, Ley que modifica el artículo 11 de la Ley 26842, Ley General de Salud y Garantiza los Derechos de las Personas con problemas de salud mental.
- DS N°007-2008-MINDES, Aprueba el Plan de Igualdad de Oportunidades para las personas con Discapacidad 2009–2018 y conforman Comisión Multisectorial Permanente encargada de su Monitoreo y Seguimiento.
- RM N° 943-2006/MINSA, Aprueba el documento Técnico: “Plan Nacional de Salud Mental”.
- RM N° 589-2007/MINSA, Aprueba el Plan Nacional Concertado de Salud 2007-2020
- RM N° 526-2011/MINSA, Norma para la elaboración de los documentos normativos del Ministerio de Salud.
- RM N°546-2011-MINSA, NT N°021-MINSA-DGSP-V.03 Categorías de Establecimientos del Sector Salud.
- RM N°076-2014/MINSA, Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud.
- RM N°099-2014/MINSA, Directiva Administrativa que Establece la Cartera de Servicios de Salud.
- RM N° 648 -2006/MINSA, Aprueba las Guías de Práctica Clínica en Salud Mental y Psiquiatría: Depresión, Conducta suicida y Trastornos Mentales y del Comportamiento debido a Sustancias Psicotropas.
- RM 750 -2008/MINSA, Aprueba las Guías de Práctica Clínica para el diagnóstico y tratamiento de la psicosis en el primer y segundo nivel de atención.
- RM N° 519-2006 Sistema de Gestión de la Calidad en Salud.

- RM N° 474-2005/MINSA, “Norma Técnica N° 029-MINSA DGSP V.01 Norma Técnica de Auditoria de Calidad de Atención en Salud”.
- R.M N° 672-2009/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 158 – MINSA/DGSP-V.01 “Directiva Administrativa de Supervisión Integral a Direcciones de Salud y Direcciones Regionales de Salud”.
- R.M. N° 876-2009/MINSA, “Guía Técnica para el Supervisor Nacional en Salud.
- Plan Nacional de Fortalecimiento del primer nivel de atención 2011-2021. MINSA.
- Programa Presupuestal MEF- Control y prevención salud mental PP 0131.
- Plan de fortalecimiento en salud mental del primer y segundo nivel de atención en Lima Metropolitana 2015-2016
- Directiva Sanitaria N° 071 – MINSA/CDC-V.01 – Directiva Sanitaria para la Vigilancia de Problemas de la Salud Mental priorizados en Establecimientos de Salud Centinelas y mediante encuesta poblacional.
- RD N°188/2017-DG/INSM-“HD-HN”-“Guía Técnica para el Acompañamiento Clínico Psicosocial y de Gestión en Salud Mental en los Establecimientos de Salud.
- RM N°935-2018/MINSA, Lineamientos de Política Sectorial en Salud Mental.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

- Mejorar la capacidad resolutive de los equipos interdisciplinarios de los establecimientos de salud del Primer nivel y Segundo nivel de atención correspondientes a la jurisdicción de la DIRIS Lima – Este, mediante la asistencia técnica completa en el manejo clínico, psicosocial y de gestión de los principales trastornos mentales y problemas psicosociales.

3.2. Objetivos Específicos

- Promover el fortalecimiento de competencias en salud mental del primer nivel de atención.
- Capacitar a los Equipos de Salud Mental en la dimensión clínica (detección, diagnóstico y abordaje) y psicosocial de los principales problemas de salud mental así como brindar asesoría técnica en gestión de la salud mental.
- Promover el trabajo colaborativo interequipos e intersectorial de forma periódica.
- Mejorar la articulación de los diferentes niveles de atención.
- Disminuir la brecha de tratamiento de los trastornos mentales.
- Reducir el estigma del personal de salud con respecto a la atención en salud mental.
- Minimizar el costo del tratamiento de trastornos mentales crónicos.



4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El de Plan de Acompañamiento Clínico Psicosocial y de Gestión 2019, estará dirigido a los profesionales de los Centros de Salud Mental Comunitario, a los Equipos de Salud Mental de los puestos y Centros que serán priorizados para el año 2019 (ACPSG propiamente dicho) y aquellos que culminaron SATISFACTORIAMENTE con el proceso de ACPSG 2016-2018 (Pasantía en Salud Mental en el Hospital Hermilio Valdizán) pertenecientes a la jurisdicción de la DIRIS Lima Este.

5. METODOLOGÍA

5.1. Perfil de los integrantes del Equipo Acompañante

Los Equipos de Acompañamiento estarán conformados por profesionales de Salud Mental (Psiquiatría, Psicología, Enfermería y Trabajo Social), con vínculo laboral vigente con el Departamento de Promoción de la Salud Mental del Hospital Hermilio Valdizán. El personal deberá mostrar interés en el área preventivo promocional, aptitudes para el trabajo en equipo, capacidad docente y vocación de servicio.

5.2. Perfil de los integrantes de los Equipos de Salud Mental de los EESS priorizados:

- Estar realizando labor asistencial o administrativa en un establecimiento de salud I-2, I-3 y I-4. Su modalidad laboral podrá ser nombrado, CAS y contratación por terceros.
- Carta de presentación del Director(a) de la Unidad Básica de Gestión (UBG) a la que pertenece, acreditando vínculo laboral vigente y respaldando su participación activa.
- Declaración Jurada de Compromiso a continuar con sus labores asistenciales en el establecimiento de salud e implementar mejoras a partir de la capacitación recibida.
- Curriculum Vitae resumido no documentado actualizado.
- El personal profesional deberá estar colegiado, en carreras de ciencias de la salud (Medicina, Psicología, Enfermería, Obstetricia, Trabajo Social, Odontología, Nutrición y Enfermería Técnica).
- El personal deberá mostrar interés por la salud mental de la población y motivación e iniciativa para integrar el equipo de salud mental de su establecimiento.

5.3. Etapa del Implementación de la Dimensión clínica, Psicosocial y de Gestión

Esta primera etapa estará dirigido al fortalecimiento de las competencias de la dimensión clínica y psicosocial así como a la asesoría técnica en la dimensión gestión de los EESS que no hayan sido acompañados previamente.

Primera fase: Proceso de selección de los EESS que participarán del Plan de Acompañamiento Clínico Psicosocial y de Gestión.

Entre los meses de Enero y Febrero del 2019 se realizará una búsqueda de los EESS que cumplan con los Criterios de selección para la inclusión en Plan de Acompañamiento Clínico Psicosocial y de Gestión de ACPS – 2019 de la siguiente manera:

- Elaboración y envío de Encuesta electrónica sobre participación en el proceso de ACPS – 2019.
- Llenado de Matriz de pre-selección de EESS que participarán en el proceso de ACPS – 2019.



- Selección final de EESS que participarán en el proceso de ACPS – 2019 en función de Resultados de la encuesta de participación.

Segunda fase: Acompañamiento Clínico Psicosocial y de Gestión

En relación a la Dimensión Clínica y de Gestión por cada EESS seleccionado entre los meses de Mayo y Octubre del 2019 se programará:

- 01 Módulo de visita diagnóstica inicial mediante la aplicación del Instrumento adaptado de ACPS elaborado por el INSM.
- 04 Módulos de visitas de capacitación y asistencia técnica en la dimensión clínica y de gestión a cada profesional del equipo de salud mental.
- 01 módulo de visita diagnóstica final mediante la aplicación del Instrumento adaptado de ACPS elaborado por el INSM.

En relación a la **Dimensión Psicosocial** por cada EESS seleccionado entre los meses de Marzo y Octubre del 2019 se llevaran a cabo 5 programas cada uno de los cuales tendrá una programación específica.

1. Capacitación en salud mental a agentes comunitarios.
2. Programa de Familias Fuertes “Amor y Límites”.
3. Programa de Habilidades Sociales en niños.
4. Programa de Habilidades Sociales en adolescentes.
5. Programa de Familias Saludables.

5.4. Etapa del Fortalecimiento de la Dimensión clínica

Esta etapa estará dirigida al fortalecimiento sostenido de la dimensión clínica de los EESS que fueron acompañados en el 2018-2016 que tuvieron el mayor porcentaje de mejora global y en la dimensión clínica, siendo por este motivo los más idóneos.

Se tratará principalmente de un Programa de Pasantías en los diferentes servicios del Hospital Hermilio Valdizán, dirigido a los miembros del equipo de salud mental de los EESS seleccionados.

Primera fase: Gestión del Programa de Pasantías en el Hospital Hermilio Valdizán dirigida a profesionales del primer nivel de atención.

Entre los meses de Enero y Febrero del 2019 se realizarán las siguientes actividades:

- Propuesta de Servicios que participarán en el Programa de Pasantías (Consulta Externa y Emergencia del Departamento de Salud Mental de Adultos y Gerontes, servicio de psicología diagnóstico.
- Reunión de coordinación con la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación
- Reunión de coordinación con la jefatura de los departamentos y/o servicios que estarán involucrados en el Programa de Pasantías.
- Selección de Servicios que participarán del Programa de Pasantías.



- Firma de convenio

Segunda Fase: Ejecución del Programa de Pasantías en los servicios seleccionados del Hospital Hermilio Valdizán dirigida a profesionales del primer nivel de atención.

Se realizará en 2 grupos: un primer grupo realizará la pasantía entre los meses de Marzo a Junio 2019 y un segundo grupo entre los meses de julio a octubre 2019 en base a un Cronograma establecido en el Programa de Pasantías.

6. RECURSOS HUMANOS

1. Jean Núñez del Prado Murillo	Psiquiatra	Jefatura
2. Paola Valdizán Zamora	Psiquiatra	Equipo Acompañante fijo
3. Liliana Alva Arroyo	Psiquiatra	Equipo Acompañante fijo
4. Sara Ruiz Florián	Psiquiatra	Equipo Acompañante fijo
5. Médicos de Consulta Externa	Equipo Acompañante itinerante	
6. Médicos Residentes de Psiquiatría Rotantes		
7. Diana Dextre Cieza	Enfermera	Equipo Acompañante Fijo
8. Residentes de Enfermería Rotantes		
9. Lourdes Ayala Minaya	Trabajadora Social	Equipo Acompañante Fijo
10. Melba Segura Venegas	Trabajadora Social	Equipo Acompañante Fijo
11. Limber Sánchez Villanueva	Psicólogo	Equipo Acompañante fijo
12. Brislenda Villanueva Castilla	Psicólogo	Equipo Acompañante fijo

7. RECURSOS MATERIALES

Para la ejecución del presente plan de acompañamiento se requerirán los siguientes recursos materiales:

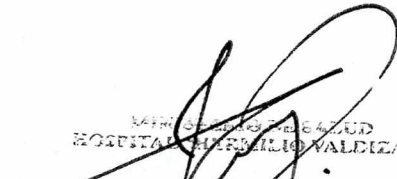
	Por persona	Total
Indumentaria		
Movilidad con capacidad para transportar a 6 personas como mínimo	-	01
Vestimenta adecuada para verano, con logotipo institucional (scrub, zapatillas, gorros)	02 juegos	16
Vestimenta adecuada para invierno, con logotipo institucional (mandil, casaca, zapatillas)	02 juegos	16
Mochilas/morrales	01	8
Protector Sola para rostro y cuerpo (FPS 50)	01	8
Material de escritorio		



Tableros para hoja tamaño A4	01	8
Lapiceros (color azul y negro)	24	192
Resaltadores	03	24
Toner para impresora Laser	-	02
Micas	-	200
Papel Bond	-	2000
Folder manila	-	100
Fastener	-	100
Goma	-	10
Laptop	-	02
Material para difusión		
Protocolos de atención primaria del HHV	-	50
Guía de Intervención mh-GAP	-	100
Cartillas resúmenes mh-GAP	-	100
Poster mh-GAP	-	100

8. ANEXOS


Dra. Paola Valdizán Zamora
 MÉDICO PSIQUIATRA
 CMP: 40390 RNE: 31115


 HOSPITAL MARCELO VALDIZÁN
 Dr. Jean Ruiz de la Prada Murillo
 Jefe Departamento de Promoción
 de la Salud Mental
 C.M.P. 26381



Anexo 1: Dimensión clínica de la Ficha de Acompañamiento Clínico Psicosocial, Gestión y Vigilancia Epidemiológica (ACPSGyVE)

II. CLÍNICO:		MEDICO:	
N°	PROCESOS CLAVES	1RA	6TA
PROCEDIMENTAL			
24	Verifica la aplicación del SRQ, SDQ, VIF en la historia clínica.		
25	Realiza el examen mental en la evaluación integral de salud.		
26	Realiza la impresión diagnóstica en salud mental y un plan terapéutico.		
27	Elabora la prescripción psicofarmacológica.		
28	Determina el seguimiento o control al usuario.		
29	Realiza psicoeducación al usuario.		
30	Consigna en la historia clínica los datos de la evaluación, diagnóstico e intervenciones en salud mental.		
31	Registra las actividades en el HIS.		
32	Realiza el FUA consignando códigos de prestación del SIS.		
33	Realiza el abordaje interdisciplinario a través de la derivación de forma oportuna.		
34	Realiza la referencia o contrareferencia de forma oportuna.		
ACTITUDINAL			
35	Cumple durante el proceso de atención con los criterios comunicacionales adecuados.		
TOTAL			



2.2		PSICOLOGÍA	
		PROCEDIMENTAL	
36	Realiza la anamnesis psicológica.		
37	Realiza el examen mental.		
38	Utiliza instrumentos psicológicos para la evaluación y elabora el informe.		
39	Realiza el diagnóstico o impresión diagnóstica psicológica.		
40	Elabora el plan de intervención psicoterapéutica: Intervención individual, grupal o familiar.		
41	Realiza la intervención psicológica.		
42	Realiza la derivación, interconsulta o referencia.		
43	Realiza seguimiento: Próxima cita o visita domiciliaria.		
44	Realiza la orientación al usuario.		
45	Consigna en la historia clínica el examen mental, diagnóstico psicológico y las intervenciones realizadas.		
46	Realiza y adjunta el informe psicológico en la historia clínica.		
47	Registra las actividades en el HIS.		
48	Realiza el FUA consignando códigos de prestación del SIS.		
		ACTITUDINAL	
49	Cumple durante el proceso de atención con los criterios comunicacionales adecuados.		
		TOTAL	



2.3	ENFERMERÍA		
	PROCEDIMENTAL		
50	Aplica tamizajes SRO, SDQ, VIF y adjunta en la historia clínica.		
51	Incluye en la evaluación integral de enfermería el examen mental breve.		
52	Realiza el diagnóstico de enfermería.		
53	Elabora el plan de intervención y seguimiento.		
54	Realiza la consejería individual o familiar en salud mental.		
55	Realiza sesión de grupo y psicoeducación.		
56	Realiza visita familiar integral.		
57	Efectúa la derivación oportuna.		
58	Consigna en la historia clínica los datos de la evaluación, tamizaje e intervenciones realizadas.		
59	Registra las actividades en el HIS.		
60	Realiza el FUA consignando códigos de prestación del SIS.		
	ACTITUDINAL		
61	Cumple durante el proceso de atención con los criterios comunicacionales adecuados.		
	TOTAL		



		OBSTETRICIA	
2.4		PROCEDIMENTAL	
62	Aplica tamizajes SRQ, VIF, Escala de Edimburgo y adjunta en la historia clínica.		
63	Realiza el examen mental breve.		
64	Realiza la impresión diagnóstica.		
65	Elabora plan de intervención o seguimiento.		
66	Realiza la orientación y consejería en salud mental.		
67	Efectúa la derivación oportuna.		
68	Consigna en la historia clínica los datos de la evaluación, timizaje e intervenciones realizadas.		
69	Registra las actividades realizadas en el HIS.		
70	Realiza el FUA consignando códigos de prestación del SIS.		
ACTITUDINAL			
71	Cumple durante el proceso de atención con los criterios comunicacionales adecuados.		
TOTAL			



2.5		TRABAJO SOCIAL	
		PROCEDIMENTAL	
72	Aplica tamizajes SRQ, VIF y adjunta en la historia clínica.		
73	Realiza la evaluación socio familiar.		
74	Realiza el diagnóstico socio familiar.		
75	Elabora el plan de intervención o seguimiento socio familiar.		
76	Realiza la orientación y consejería en salud mental al usuario.		
77	Efectúa la derivación oportuna.		
78	Realiza la visita integral familiar.		
79	Realiza sesión de grupo y psicoeducación.		
80	Realiza la movilización de redes de soporte comunitario e institucional.		
81	Consigna en la historia clínica los datos de la evaluación, tamizaje e intervenciones realizadas.		
82	Realiza el FUA consignando códigos de prestación del SIS.		
83	Registra las actividades en el HIS.		
		ACTITUDINAL	
84	Cumple durante el proceso de atención con los criterios comunicacionales adecuados.		
		TOTAL	
		TOTAL GLOBAL DE IMPLEMENTACIÓN CLÍNICA	



Anexo 2: Actividades de Visitas de Acompañamiento según grupo profesional

	MEDICINA	PSICOLOGIA	ENFERMERIA	OBSTETRICIA	T. SOCIAL	ODONTOLOGIA/ NUTRICION/ ENFERMERIA
1	Línea de base	Línea de base	Línea de base	Línea de base	Línea de base	Línea de base
2	Anamnesis y Examen mental I (ansiedad/depresión) Registro en HC, HIS y FUA	Anamnesis, Examen mental I (ansiedad/depresión) Plan de intervención psicológica Registro en HC, HIS y FUA	Tamizaje en salud mental I (SRQ-18) Registro en HC, HIS Y FUA	Tamizaje en salud mental I (SRQ-18) Registro en HC, HIS Y FUA	Tamizaje en salud mental I (SRQ-18) Registro en HC, HIS Y FUA	Tamizaje en salud mental I (SRQ-18) Registro en HC, HIS Y FUA
3	Examen mental II (psicosis) Psicofármacos I: Uso de Benzodiazepinas	Examen mental II (psicosis) Tamizaje en salud mental I (SRQ-18) Tamizaje en salud mental II (VIF) Registro en HC, HIS Y FUA	Tamizaje en salud mental II (VIF) Registro en HC, HIS Y FUA	Tamizaje en salud mental II (VIF) Registro en HC, HIS Y FUA	Tamizaje en salud mental II (VIF) Registro en HC, HIS Y FUA	Tamizaje en salud mental II (VIF) Registro en HC, HIS Y FUA
4	Psicofármacos II: Uso de Inhibidores Selectivos de la Recaptación de Serotonina	Tamizaje en salud mental III (Edimburgo) Tamizaje en salud mental IV (Yesavage). Registro en HC y FUA	Tamizaje en salud mental III (Edimburgo) Registro en HC y FUA Identificación de problemas de psicosociales	Tamizaje en salud mental III (Edimburgo) Registro en HC y FUA Identificación de problemas de psicosociales	Tamizaje en salud mental III (Edimburgo) Registro en HC y FUA Identificación de problemas de psicosociales	Tamizaje en salud mental III (Edimburgo) Registro en HC y FUA Identificación de problemas de psicosociales
5	Psicofármacos III: Uso de Antipsicóticos	Reforzamiento	Reforzamiento	Reforzamiento	Reforzamiento	Reforzamiento
6	Levantamiento de información final	Levantamiento de información final	Levantamiento de información final	Levantamiento de información final	Levantamiento de información final	Levantamiento de información final



Anexo 3: Cronograma de Actividades 2019

CRONOGRAMA DE VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO CLINICO PSICOSOCIAL Y DE GESTION 2019

ESTABLECIMIENTO DE SALUD	1RA VISITA					2DA VISITA				3RA VISITA				4TA VISITA				5TA VISITA				6TA VISITA			
	MAYO					JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE			
	1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
EESS 01		X				X				X					X			X					X		
EESS 02		X				X				X					X			X					X		
EESS 03		X				X				X					X			X					X		
EESS 04		X				X				X					X			X					X		
EESS 05		X				X				X					X			X					X		
EESS 06			X				X				X					X			X					X	
EESS 07			X				X				X					X			X					X	
EESS 08			X				X				X					X			X					X	
EESS 09			X				X				X					X			X					X	
EESS 10			X				X				X				X			X						X	
EESS 11				X					X								X			X				X	
EESS 12				X					X								X			X				X	